

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid a 11 de enero de 2006.

El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

#### ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla, para el desarrollo de programas de integración social y mantenimiento de servicios públicos básicos en relación con la inmigración.

En Madrid, a 27 de diciembre de 2005.

#### REUNIDOS

De una parte, don Jesús Caldera Sánchez Capitán, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril, en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, doña M.<sup>a</sup> Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla, nombrada por Decreto del Presidente número 79 de fecha 19 de junio 2003, (BOME extraordinario núm. 9 de 20 de junio), debidamente facultada para este acto por decreto del consejo de gobierno de atribución de competencias de 1 de febrero de 2005 (BOME núm. 4164, de 11 de febrero).

Ambas partes se reconocen plena competencia y capacidad para firmar el presente Convenio de colaboración, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos.

#### MANIFIESTAN

Primero.- Que el artículo 149.1.2.<sup>a</sup> de la Constitución Española atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre inmigración, extranjería y derecho de asilo y el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, dispone que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde el desarrollo de la política del Gobierno en materia de extranjería, inmigración y asilo.

Segundo.- Que a la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, adscrita al Ministerio de

Trabajo y Asuntos Sociales según el Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio (B.O.E. de 3 de julio de 2004), en cumplimiento del R.D. 562/2004, de 19 de abril, que completa la reestructuración del citado departamento, le corresponde desarrollar la política del Gobierno en materia de extranjería e inmigración.

Tercero.- Que de acuerdo con la Ley Orgánica 2/95 de Estatuto de Autonomía y, del R.D. 1387/97 de 29 de agosto de traspaso de funciones y servicios en materia de servicios sociales, se atribuye a la Ciudad de Melilla competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

Cuarto.- Que en virtud de esta competencia la Ciudad de Melilla desarrolla actuaciones relacionadas con la acogida e integración social de las personas inmigrantes y refugiados que se hallan en su territorio.

Quinto.- Que es interés de ambas instituciones promover conjuntamente programas en favor del colectivo antes citado, aunando los esfuerzos que una y otra desarrollan, en aras de favorecer de manera más efectiva su integración y promoción en la sociedad en la que residen.

Sexto.- Que ante la situación de crisis derivada de los acontecimientos ocurridos en las ciudades de Ceuta y Melilla, el Consejo de Ministros, en su reunión de 30 de septiembre de 2005, aprobó medidas especiales para atender las nuevas necesidades generadas, para las que las ciudades no disponen de los servicios adecuados. Dentro de estas medidas se incluía una dotación de 3.000.000 de euros, destinados a actuaciones para la mejora y ampliación de los servicios públicos básicos y cubrir carencias detectadas y que se abonarán de una sola vez.

Séptimo.-Que siguiendo el Real Decreto 1199/2005, de 10 de octubre, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, regula la concesión de una subvención directa a las Ciudades de Ceuta y Melilla para programas de integración social y mantenimiento de servicios públicos básicos en relación con la inmigración. Del importe total de la subvención, 1.500.000 euros corresponderán a la Ciudad de Ceuta y 1.500.000 euros a la Ciudad de Melilla y se abonará por anticipado y de una sola vez.